

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
P.O. JAVI. MCCO. RIVERO D.L. / RUC. ADM. / rlp.-
Jefe de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA MUNICIPAL
CAUQUENES
DECRETO EXENTO N° 4506
CAUQUENES,
02 OCT 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 16.04.2016
- Las Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar año 2013, del Ministerio de Educación.
- El Decreto N° 170/10, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Ordinario N° 389 de fecha 10.08.2023 de Director Liceo Antonio Varas.
- Decreto Exento N° 4863 de fecha 16.11.2022 que delega la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa a Jefe Daem.
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, según lo dispuesto en las Orientaciones Técnicas para PIE, del MINEDUC, para un buen funcionamiento del PIE, se debe contar con un profesional que cumpla el rol de coordinador del PIE. Las acciones de coordinación exigen de profesionales que cuenten con competencias tanto en educación inclusiva, atención de la diversidad y NEE, como en gestión de procesos y planificación estratégica. Asimismo, requiere que dispongan de una cantidad de horas suficientes para la planificación, monitoreo y evaluación de los resultados del PIE.
- Que el establecimiento educacional Liceo Antonio Varas no cuenta con un profesional de la educación responsable de dar cumplimiento a la función de Coordinador PIE durante el periodo escolar 2023.
- Que el artículo 3 de la ley N° 18.575 consagra los principios de servicialidad del Estado, continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los órganos de la Administración, de manera que resulta imperativo evitar incurrir en inactividad administrativa al no disponer, inmediatamente, de un funcionario que desempeñe la función de Coordinador PIE.
- Que, según lo razonado hasta esta parte, y con la finalidad de salvar la situación urgente y excepcional descrita en los párrafos precedentes, se asignará –temporalmente- la función de Coordinadora PIE a doña Paola Yáñez Díaz, docente titular del establecimiento educacional Liceo Antonio Varas.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones y la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica que corresponda, mediante el acto administrativo respectivo.

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE**, la función de Coordinadora del Programa de Integración Escolar en el Liceo Antonio Varas de Cauquenes a la Profesional de la Educación doña **PAOLA DE LAS NIEVES YÁÑEZ DÍAZ** C.I. N° 12.295.856-6, desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, con 44 horas cronológicas semanales.

2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 15 % calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, al profesional de la educación individualizado en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subítulo 215-21-01-001-001-003 del presupuesto de Educación Municipal (PIE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

ALCALDESA

JUGO SUAZO ULLCA

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Liceo B-32
- Finanzas DAEM
- Archivo Personal
- Archivo Central